



Providencia, Isla, seis (06) de octubre del dos mil veintitrés (2023).

Radicación	88-564-4089-001-2023-00013-00
Referencia	Interrogatorio de parte
Solicitante	Saulo Livingston Williams
Absolvente	William Britton Steele
Auto No.	0404-23

Visto el informe Secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el interrogatorio de parte tiene como objeto el reconocimiento de una deuda, en este caso, y de acuerdo al memorial presentado por el solicitante y coadyuvada por el absolvente, no habría razón de continuar la misma, habida cuenta, que en el mencionado memorial el señor William Britton Steele, reconoce la deuda y en consecuencia de ello realiza el pago de la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), a favor el señor Saulo Livingston Williams, suma que fue consignada a órdenes de este Despacho y con ocasión a la solicitud que hoy nos ocupa.

Conforme a lo anterior, el Despacho ordenará el pago a favor del señor Saulo Livingston Williams de la suma consignada con ocasión de la presente solicitud y el archivo de la misma

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDÉNESE el pago de la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000), a favor el señor Saulo Livingston Williams.

SEGUNDO: Por Secretaria, ARCHÍVENSE la presente solicitud, luego de las desanotaciones a las que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

DANYCET BENT PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Danycet Bent Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 84e2fc71e34067ddfe8f1cd7072191a850d4b342d65fe55476d92c77abe923a3

Documento generado en 06/10/2023 04:17:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>